República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina DECRETO No.17627....

QUE ACUERDA DEL SUBSIDIO DE ($.2.500.-c/l) A LAS MENORES MARIA FACUNDA Y BASILIA OZORIO.-

J.l.No..... Asunción, Marzo 1/ de 1924.-

3414
3415

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por la Señora DOLORES GONZALEZ, en representación de las menores MARIA FACUNDA y BASILIA OZORIO, pidiendo el subsidio que corresponde a las expresadas menores como hijas naturales del Sargento lo. AGUSTIN OZORIO, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expdiente respectivo, y el dictámen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuérdase el subsidio único de ($.2.500.-c/l) DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a las menores MARIA FACUNDA y BASILIA OZORIO.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eligio Ayala

Manuel Silvero